



## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 21 de JUNIO del 2023.

### VISTO:

Carta N° 0379-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Director General, Informe N° 663-2023-AP-HDAC/P de fecha 01 de junio del 2023, emitido por el jefe del área de personal, Informe N° 230-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el jefe de la unidad de administración Informe N° 0546-2023-AP-HDAC/P de fecha 25 de abril del 2023, emitido por el jefe de persona; Informe N° 024-2023-RESP.IA-AP-HDAC/PASCO de fecha 21 de abril del 2023, suscrito por Jackelin Torres Gavilan de este nosocomio y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público; mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el personal del empleo público se clasifica en funcionario público, empleado de confianza y servidor público;





## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 21 de Junio del 2023.

Que, la Resolución Ministerial N° 573-2022/MINSA de fecha 02 de agosto del 2022, tiene por objeto aprobar las especificaciones necesarias para la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen de contratación administrativa de servicios, para la atención del embalse clínico quirúrgico generado como consecuencia de la focalización de los servicios dirigidos a la Emergencia Sanitaria por la presencia de la COVID 19 en los establecimientos de salud a nivel nacional del primer, segundo y tercer nivel de atención, durante los meses de agosto y setiembre de 2022, en el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas

Que, en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley N° 31538 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas: Contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico, suscribe lo siguiente; Se autoriza al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para la atención del embalse clínico quirúrgico generado como consecuencia de la focalización de los servicios dirigidos a la Emergencia Sanitaria por la presencia de la COVID 19 en los establecimientos de salud a nivel nacional del primer, segundo y tercer nivel de atención, durante los meses de agosto y setiembre de 2022. Para dicho efecto, las referidas entidades se encuentran exoneradas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID 19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otras medidas; autorizó la incorporación de recursos vía crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057;

Que, asimismo se tiene el numeral 6 del artículo 27 de la ley señaladas en líneas precedentes suscribe lo siguiente; Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Salud remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el detalle de los puestos bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 para la creación de los registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de sus unidades ejecutoras, del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales;



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 21 de Junio del 2023.

Que, Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir acto resolutorio por el cual se conforme el Comité de Proceso de Selección para el cuarto proceso de convocatoria de reasignación bajo régimen especial la Contratación Administrativa de Servicios CAS del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, a fin de iniciar el proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen de contratación del Decreto Legislativo 1057 que requiere nuestra entidad, de conformidad con el marco normativo vigente.

Que, se tiene el Informe N° 0546-2026-AP-HDAC/P de fecha 25 de abril del 2023, emitido por el Jefe de Personal donde solicita conformación del Comité de Evaluación para el Cuarto Proceso de Convocatoria de Reasignación, quienes deberán convocar y ejecutar un nuevo proceso de contratación según las disposiciones contenidas en el Documento Técnico, así como sus respectivos anexos que son de cumplimiento obligatorio para las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, Instituto Nacional de Salud e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que cuenten con registros vacantes resultantes del procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, como se puede evidenciar en el INFORME N° 024-2023RESP.IA-AP-HDAC/PASCO;

Que, con Informe N° 230-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, solicita la proyección de resolución de conformación del comité de selección para el cuarto proceso de convocatoria de reasignación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicio;

Que, con Informe Nro. 663-2023-AP-HDAC/P de fecha 01 de junio 2023, emitido Jefe de Personal, se llega a las siguientes conclusiones: - Por tales razones, en la fecha reiteramos la conformación de la comisión que estará a Cargo de la ejecución del proceso de selección para contratar profesionales para cubrir los registros vacantes del AIRHSP creados en el marco del artículo 27 de la Ley 31538. - Priorizar la asignación de las plazas de MÉDICOS ESPECIALISTAS de acuerdo a la necesidad Institucional y encargar a los responsables la remisión de los respectivos perfiles de los puestos, - Requerir a los diferentes servicios y áreas, la remisión de los perfiles de los puestos mencionados en el presente informe. - Declarar prioridad la ejecución del proceso, la misma que debe realizarse en el Inmediato plazo posible a fin de no incurrir en incompatibilidades;

Que, con Carta N° 0379-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Director General, donde ordena proyectar la resolución Directoral para la conformación de los miembros de la Convocatoria CAS.



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 21 de JUNIO del 2023.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión Garcia de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...)

Que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, con la visación del Director General, Jefatura de Administración, Asesoría Legal y Jefatura del Área de Personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR los miembros del **COMITÉ DE EVALUACIÓN** para el Cuarto Proceso de Convocatoria de Reasignación Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (CAS) conforme a lo dispuestos en el Decreto Legislativo N° 1057 con su reglamento y sus modificatorias, para cubrir los registros vacantes de AIHSP creados en el marco del artículo 27 de la Ley 31538, la misma que quedara conformada de la siguiente manera:

Cargo	Titulares	Suplentes
Presidente	Dr. Adolfo Dario, PICON LEON	M.C. Esteban, CASAS CHUMBE
Secretario	Lic. Adm. Sonia, MEZA JIMÉNEZ	Econ. Hugo David, BASILIO FLORES ✓
Miembro	Lic. Enf. Doly Meri, NIEVES, BERROSPI	C.P.C Richard ESTRELLA DIEGO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR Y RESPONSABILIZAR, a la Comisión designada a instalarse de manera inmediata a efectos de cumplir sus atribuciones, en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 573-2022/MINSA, Decreto Legislativo Nro.1057 y su Reglamento con sus modificatorias, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y demás normas complementarias bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Al término del Concurso Público de Méritos el Comité de Evaluación CAS, remitirá a la Dirección General de este nosocomio el informe final del proceso, adjuntando los documentos concernientes al proceso antes mencionado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFIQUESE, la presente resolución al interesado; oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

LIC. ENF. DOLY MERY NIEVES BERROSPI  
RNE 15488 - CEP 45971  
JEFA DE ENFERMERAS  
22-06-23

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO  
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO

Dr. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
CMP: 58114 - RNE: 41181



Dr. Adolfo D. PICON LEON  
GINECOLOGO - OBSTETRA  
CIRUJANO GENERAL  
CMP: 28300

apud cas  
+ 5 r. unho  
JO

23/06/2023

N° 265 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 21 de JUNIO del 2023.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
DR. HUGO DAVID BASTIEN FLORES  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO  
LEGISLATIVO Y PRESUPUESTO  
09/07/23

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
C.P.C. RICHARD ESTRELLA DIEGO  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

Dr. Casas  
06/07/23

